



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0511-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 17 de agosto de 2026

VISTO:

Informe N° 0534-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV-PAVEC, de fecha 12 de agosto del 2026, de la Unidad Funcional de Participación Vecinal (e); Informe N° 2060-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV, de fecha 13 de agosto del 2026, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, Informe N° 02520-2026-MDNCH-GDS, de fecha 13 de agosto del 2026, Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 1309-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 14 de agosto del 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 1025-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 17 de agosto del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; respecto de la **APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO: "SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2026"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas, cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.";

Que, asimismo, los literales t) y u) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, establecen que es atribución de la Contraloría General de la República emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil; así como establecer los procedimientos para que los titulares de las entidades rindan cuenta oportuna ante el Órgano Rector, por los fondos o bienes del Estado a su cargo, así como de los resultados de su gestión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2026-MDNCH, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote CONVOCA a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuenta del Ejercicio Fiscal 2026, a realizarse el día jueves 03 de setiembre del 2026 en el Centro Cultural de Nuevo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Chimbote (Plaza Mayor), a horas 4:00 pm, en los términos que señala la Agenda y Cronograma de Actividades del Anexo N° 01 que se adjunta al presente Decreto de Alcaldía, como parte integrante;

Que, mediante Informe N° 0534-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV-PAVEC, de fecha 12 de agosto del 2026, la Unidad Funcional de Participación Vecinal (e) remite a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal remite el PLAN OPERATIVO: "SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2026", de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la cual se realizará el día jueves 03 de septiembre del presente año, en el Teatro Municipal;

Que, mediante Informe N° 2060-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV, de fecha 13 de agosto del 2026, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal remite a Gerencia de Desarrollo Social (E) el PLAN OPERATIVO: "SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2026", con la finalidad de difundir las evidencias de los avances de gestión de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote del ejercicio fiscal 2026. Dicho Plan se desarrollará en el mes de septiembre - 2026 con un presupuesto de S/. 18,958.00 (Dieciocho mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 02520-2026-MDNCH-GDS, de fecha 13 de agosto del 2026, Gerencia de Desarrollo Social remite a Gerencia Municipal el PLAN OPERATIVO: "SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2026", tiene como objetivo difundir las evidencias que sustentan los avances y resultados de la gestión de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote correspondiente al ejercicio fiscal 2026, promoviendo la rendición de cuentas a la ciudadanía, en cumplimiento de la normativa vigente y en observancia de los principios de transparencia, eficiencia t eficacia que rigen la gestión pública municipal;

Que, mediante Informe N° 1309-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 14 de agosto del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para el PLAN OPERATIVO: "SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2026", donde la Oficina de Presupuesto mediante Informe N° 4151-2026-MDNCH-OGPP/OPP indica que SI EXISTE presupuesto para el plan de trabajo por el monto de S/. 18,958.00 (Dieciocho mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 1025-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 17 de agosto del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a Gerencia Municipal el PLAN OPERATIVO: "SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2026", donde opinan que, se apruebe el plan operativo, cuyo costo asciende a S/. 18,958.00 (Dieciocho mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), que se llevará a cabo el día jueves 03 de septiembre del 2026, en el Teatro Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, siendo responsable de su ejecución la Unidad Funcional de Participación Vecinal;

Que, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Participación Vecinal, en el Informe N° 0534-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV-PAVEC, de fecha 12 de agosto del 2026 precisa que el PLAN OPERATIVO: "SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2026", tiene como objetivo: Difundir las evidencias de los avances de gestión de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote del ejercicio fiscal 2026. Rendir cuenta a la ciudadanía, de acuerdo al mandato de la ley en aras de la transparencia y eficiencia de la gestión pública en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote. Asimismo, tiene como metas: Convocar a un mínimo de 600 líderes vecinales, dirigentes y representantes de instituciones de la ciudad, quienes recibirán información detallada para socializar en sus respectivos entornos. Llegar a 80 mil vecinos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

mayores de 18 años, que representan la población adulta de Nuevo Chimbote, según las proyecciones del INEI, y que serán informadas a través de las redes sociales y medios digitales;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN OPERATIVO: "SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2026", por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado y al haberse cumplido con lo señalado en la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)";

Que, luego de evaluarse el Informe Legal y los informes de las demás áreas, se considera que dicho instrumento garantiza la transparencia y participación ciudadana en la gestión pública, asegurando que se informe sobre el uso de los recursos, los logros, los desafíos y las perspectivas de la autoridad o de la institución durante el ejercicio fiscal. En ese sentido, su ejecución no solo resulta jurídicamente procedente, sino también pertinente y necesaria para el adecuado desarrollo de las funciones institucionales;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN OPERATIVO: "SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2026", cuyo costo asciende a la suma de S/. 18,958.00 (Dieciocho mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), se llevará a cabo el 03 de septiembre del 2026, en el Teatro Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, siendo responsable de su ejecución la Unidad Funcional de Participación Vecinal, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Participación Vecinal, cumplir la ejecución del PLAN OPERATIVO: "SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2026".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal supervisar la ejecución del PLAN OPERATIVO: "SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2026".

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Unidad Funcional de Participación Vecinal, a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



2026-51388



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de Trámite Documentario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS